

Peticionario: Don Manuel Ramos Fernández.
 Vivero denominado: «María del Carmen número 1».
 Orden ministerial de concesión: 10 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 310).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Domingo Froján Insúa.

Peticionario: Don Manuel Ramos Fernández.
 Vivero denominado: «María del Carmen número 3».
 Orden ministerial de concesión: 10 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 310).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Domingo Froján Insúa.

Peticionario: Don Manuel Ramos Fernández.
 Vivero denominado: «María del Carmen número 7».
 Orden ministerial de concesión: 10 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 310).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Domingo Froján Insúa.

Peticionario: Don Jesús Fernández Victoria y Canoura.
 Vivero denominado «La Cibeles número 3».
 Orden ministerial de concesión: 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 157).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Augusto Delgado González.

Peticionario: Doña Asunción Baltar Suárez.
 Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 21 de 1962).
 Transferencia: El depósito regulador correspondiente a la parcela número 45 de Carril y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Emilio Salvador Agra Fernández.

Peticionario: Doña Juana Crespo García.
 Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 21 de 1962).
 Transferencia: El depósito regulador correspondiente a la parcela número 143 de Carril y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Gerardo Canay Iglesias.

ORDEN de 7 de junio de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 13 de abril de 1968, en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 3.034 y 3.132, interpuestos contra resolución de este Departamento de 17 de septiembre de 1966 por don Vicente Abad García y otros.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados números 3.034 y 3.132, en única instancia, ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don Vicente Abad García, don Francisco Alcázar González, don José Juan Altamiras Durán, don Agustín Aznar Bordiu, don Miguel Azuara del Molino, don José María Callis Torner, don Antonio Canales Noguera, don Francisco Carreño Marín, don Juan Antonio Carrión Ortuño, don Gerardo Castellano Sánchez, don Rafael Cortés Pérez, don Antonio Crespo García, don José Luis Checa Ponce, don José Díaz Ferrer, don Antonio Fernández Porter, don Pedro Luis García de los Huertos, don Miguel García Mateo, don Enrique Ginesta Hervás, don Angel Hernández Calvo, don Julio Hernández Tola, don Manuel Herrero Morante, don Rafael Jaén Vergara, don Antonio Lorenzo Ruiz, don Francisco del Moral García, don Rafael Morán Medina, don Luis Ortega Giménez, don Miguel Otero Luna, don Salvador Peyró Sastre, don Luis Ripa Gastón, don Carmelo Alfonso de Tejas Tapia, don Salvador Roger Amat, don José María Rueda Cassinello, don Gregorio Sabater García, don José Suárez Fernández, don Jesús Torres Puyuelo, don Mariano Trapero Mayo, don Angel Ubieta Cbarasa, don José Manuel Verniere Fernández, don José María Vicente-Arche Quixano, don Antonio José Yáñez Mellán, don Francisco de Zárate Serrano, don Gregorio Sandra Vila, don Juan Barris Vaquero, don José Carlos Méndez Cabeza Frontelo, don Antonio Rallo Romero, don José Antonio Arias Gómez y don Salvador González de Haro, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 17 de septiembre de 1966, desestimatoria de la alzada interpuesta por los actores, contra acuerdo de la Junta de Retribuciones y Tasas del Ministerio de Comercio de 12 de enero de 1966, se ha dictado con fecha 13 de abril de 1966 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los presentes recursos contencioso-administrativos acumulados promovidos por don Vicente Abad García y otros, Peritos Inspectores Ayudantes del SOIVRE, al servicio del Ministerio de Comercio, en impugnación de resoluciones del expresado Ministerio de doce de enero y diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, esta última confirmatoria del recurso de alzada interpuesto contra la primera, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar;

ni anular los expresados actos acumulativos, por hallarse ajustada a derecho, absolviéndolo de la demanda a la Administración, y sin hacer especial declaración de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 7 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 7 de junio de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 22 de marzo de 1968, en el recurso contencioso-administrativo número 17.074, interpuesto contra Orden de este Ministerio de fecha 26 de febrero de 1965 por «Hijos de Alvargonzález y Cia».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.074, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Hijos de Alvargonzález y Cia.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 26 de febrero de 1965, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 22 de marzo de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Hijos de Alvargonzález y Cia.» contra la Orden del Ministerio de Comercio de veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, sobre liquidación por diferencia de precio de nueve mil kilos de café nacional, crudo Líberia, tipo III, debemos declarar y declaramos la validez en derecho de la resolución impugnada y absolvemos a la Administración de la demanda; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia; publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 7 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
 EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 2 de julio de 1968:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| | Pesetas | Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 69,617 | 69,827 |
| 1 Dólar canadiense | 64,719 | 64,914 |
| 1 Franco francés nuevo | 14,003 | 14,045 |
| 1 Libra esterlina | 165,947 | 166,448 |
| 1 Franco suizo | 18,205 | 18,253 |
| 100 Francos belgas | 139,429 | 139,850 |
| 1 Marco alemán | 17,412 | 17,464 |
| 100 Liras italianas | 11,186 | 11,219 |
| 1 Florín holandés | 19,239 | 19,297 |
| 1 Corona sueca | 13,477 | 13,517 |
| 1 Corona danesa | 9,289 | 9,317 |
| 1 Corona noruega | 9,746 | 9,775 |
| 1 Marco finlandés | 16,658 | 16,708 |
| 100 Chelínos austríacos | 269,770 | 270,584 |
| 100 Escudos portugueses | 243,253 | 243,987 |